

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN PRIMERA
SUBSECCIÓN “A”

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

Magistrado Ponente: Dr. LUIS MANUEL LASSO LOZANO

Referencia: Exp. No. 250002341000202000691-00

Demandante: SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL “SINAVIAL”

Demandado: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

MEDIO DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO

Asunto: Admite demanda.

Por reunir los requisitos legales, **SE ADMITE** la demanda instaurada en ejercicio del medio de control de cumplimiento por el **SINDICATO NACIONAL DE EMPLEADOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD “SINAVIAL”**, que actúa a través de apoderado, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**.

Para su trámite legal se dispone.

PRIMERO. NOTIFÍQUESE personalmente el contenido de esta determinación a la Presidenta de la Comisión Nacional del Servicio Civil o al funcionario en quien haya delegado la facultad para recibir notificaciones.

Entréguese copia de la demanda y de sus anexos para el traslado.

SEGUNDO. Si no fuere posible efectuar la diligencia prevista en el numeral primero, comuníquese telegráficamente.

TERCERO. Conforme a las precisiones contempladas en la Ley 393 de 1997, adviértasele al funcionario notificado lo siguiente.

ϕ Dentro del término de tres (3) días, contado a partir de la notificación de este proveído, tendrá derecho a hacerse parte en el proceso de la referencia, allegar y/o solicitar la práctica de las pruebas que considere necesarias.

Exp. No. 250002341000202000691-00
Demandante: Sindicato Nacional de empleados de la Agencia Nacional de Seguridad Vial
Medio de control de cumplimiento

ϕ La decisión de fondo será proferida dentro de los veinte (20) días siguientes a la admisión de la presente acción.

CUARTO. TÉNGANSE como pruebas las aportadas en el escrito de la demanda.

QUINTO. Se reconoce personería al abogado Carlos Ernesto Castañeda Ravelo, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.438.982 de Facatativá y T.P. No. 269.435 del C. S. de la J., para actuar en representación del Sindicato Nacional de Empleados de la Agencia de Seguridad Vial, "SINAVIAL", en los términos y para los efectos del poder que obra en el expediente.

SEXTO.- Cumplido lo anterior, **INGRESE** el expediente al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MANUEL LASSO LOZANO
Magistrado